

## ANEJO

CÓDIGOS CUENTA COTIZACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO  
PÚBLICO DE EMPLEO

## Nº CÓDIGO DE CUENTA COTIZACIÓN

06/1048382/74

06/1048384/76

06/1048386/78

06/1045368/67

10/1035529/38

10/1035530/39

10/1035531/40

10/1033266/06

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO  
AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 415 de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo, nº 260/2001.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 260/2001, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D. Leoncio Gómez Hernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de diciembre de 1999.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 415, de 18 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 260 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Leoncio Gómez Hernández, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de diciembre de 1999, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 1.681,07 euros (279.706 pesetas), más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida a 11 de noviembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da traslado a los posibles interesados del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel López-Asúnsolo Ugarte, contra la Resolución de 5 de septiembre de 2003, dictada por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de seis Titulados Superiores, dieciocho Titulados de Grado Medio expertos en empleo y un Operador de Informática para la Dirección General de Empleo y Servicio Extremeño Público de Empleo; y se les concede un plazo de 10 días para que presenten alegaciones.*

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 112.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen